

Bases Legales de la promoción Aegon: “Sorteo de un Pack de Experiencia”

1. EMPRESA ORGANIZADORA

Aegon España, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante **Aegon**), con domicilio en c/ Vía de los Poblados nº 3, Parque Empresarial Cristalía. Edif. 4B, 28033 Madrid, y con NIF A15003619, llevará a cabo una acción promocional en la que podrán participar todas las personas físicas que cumplan los requisitos estipulados.

2. PERSONAS A QUIENES SE DIRIGE ESTE SORTEO

Personas físicas, mayores de edad y con residencia habitual (más de seis meses al año) en territorio español y que sean clientes de AEGON (tomadores y asegurados) antes y después del sorteo, y en el momento de la entrega del regalo.

No podrán participar en este sorteo los mediadores de seguros de toda clase del Grupo Aegon (entendiéndose el grupo Aegon conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio), el personal directivo de Aegon, sus empleados, así como sus cónyuges o personas con las que convivan, ascendientes y descendientes en primer grado, y mediadores y colaboradores que comercialicen productos de Aegon, Conforme a la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra e ineludible de las presentes bases.

3. MECÁNICA DEL SORTEO

Participan en este sorteo los Clientes de Aegon que hayan recibido la comunicación por email desde el 14 de enero de 2020 y que realicen la encuesta hasta las 23:59h del 5 de febrero de 2020 y sigan la siguiente forma de participación:

Para participar en el Sorteo los Clientes deberán acceder al enlace de la encuesta que ha recibido vía email y completar la encuesta hasta las 23:59h del 5 de febrero de 2020.

Condiciones comunes para todos los participantes del Sorteo: para que un participante sea elegible, debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser cliente de Aegon durante el registro, en el posterior sorteo y en el momento de entrega del regalo. Se entiende cliente quien tiene contratada con Aegon al menos una póliza de seguro de salud, o quien sea asegurado de una póliza de seguro de salud.
- Ser mayor de edad y residente en España.
- El participante no se haya opuesto al tratamiento de sus datos personales para los fines que se indican en la cláusula de protección de datos reflejada en el apartado del Sorteo de la web.

Se eliminarán todos los registros duplicados, de manera que cada persona física sólo tendrá derecho a una única participación en el sorteo.

Sobre este regalo se aplicará el tratamiento fiscal establecido en la normativa vigente.

El ganador dejará de ser participante del sorteo y se compromete a la devolución del coste del regalo si incumple las condiciones expuestas en las presentes bases del sorteo.

El sorteo se realizará en Aegon, con uno de los técnicos del departamento de Experiencia de Cliente, delante de dos testigos, los cuales serán empleados de Aegon, extraerán de forma aleatoria a los usuarios premiados a través de una herramienta online.

A cada participante inscrito a través del formulario se le asignará un número, por orden de inscripción. Dicha herramienta online seleccionará por azar el número premiado y 4 números suplentes.

Se realizará una extracción de todos los clientes que hayan completado la encuesta entre el periodo del 14 de enero de 2020 hasta las 23:59h del 5 de febrero de 2020 y que cumplan los requisitos del sorteo. Se extraerá aleatoriamente 5 números (DNI), el primero será el ganador, y los otros 4, los suplentes.

No podrán participar aquellas personas que manifiesten su oposición al tratamiento de datos personales.

La omisión, inexactitud, error o falsedad de alguno de los datos solicitados para cualquier forma de participación, conllevará la exclusión automática de la participación en la promoción.

El ganador recibirá en su correo electrónico el pack-experiencia correspondiente en formato digital, con las instrucciones para su canje y utilización.

El ganador dejará de ser participante si incumple las condiciones expuestas en las presentes bases. Asimismo, se compromete a la devolución del premio o, en caso de no ser posible, al reintegro a Aegon del coste del mismo si Aegon detectase el incumplimiento de cualquiera de las condiciones expuestas en las presentes bases.

4. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos serán incorporados a los ficheros de Aegon España S.A.U. de Seguros y Reaseguros, de acuerdo con la información que se facilita a continuación:

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	AEGON España S.A.U. de Seguros y Reaseguros A15003619 - Vía de los Poblados 3, Parque Empresarial Cristalia. Edificio 4B - 28033 Madrid. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico oficinadeprivacidad@aegon.es .
Finalidad Principal	Aegon tratará sus datos para posibilitar su participación y gestión del sorteo así como para que puedan contactar con Vd. para remitirle información comercial sobre seguros, comunicaciones promocionales y publicitarias de Aegon a través de cualquier medio (teléfono, mensaje de texto o correo electrónico, etc.). Así mismo, el nombre del ganador será publicado en los soportes oficiales (web, RRSS, etc.) de Aegon con fines promocionales, pudiendo ser citado su perfil de Facebook y de otras redes sociales de forma directa en el muro de la empresa organizadora. Sus datos serán tratados hasta que revoque su consentimiento. En el caso de que lo revoque antes de la realización del sorteo, quedará excluido de su participación en el mismo.
Legitimación	La base jurídica sobre la que se sustenta el tratamiento es el consentimiento expreso del interesado.
Destinatarios	Los datos podrán ser comunicados a otras empresas del grupo Aegon que tratarán sus datos como encargados del tratamiento en nuestro nombre. No se ceden los datos a terceros salvo obligación legal (como por ejemplo, a la Agencia Tributaria, en su caso, a efectos fiscales).

Derechos de los interesados	Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento respecto de sus datos personales y derecho a retirar el consentimiento prestado, solicitándolo por escrito mediante carta dirigida al domicilio social de Aegon indicado anteriormente, adjuntando copia de su DNI e indicando "DERECHOS PROTECCIÓN DE DATOS" o bien, a través del formulario previsto en nuestra página web www.aegon.es apartado Aviso legal.
Información adicional	Si desea obtener información más detallada sobre este tratamiento, puede consultarlo en nuestra Política de privacidad en www.aegon.es apartado aviso legal.

5. ÁMBITO Y DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Promoción de ámbito nacional. La promoción se iniciará el día 14 de enero de 2020 y finalizará el 5 de febrero de 2020 a las 23:59h.

6. PREMIO

El premio estará compuesto por un total de **un** pack-experiencia sonrío de la Vida es Bella. El ganador podrá elegir **una** experiencia entre 1980 planes originales que ofrece la Vida es Bella, desglosados en los siguientes

- 1130 Tratamientos bienestar para 1 persona;
- 480 Cenas de tapas o catas para 2 personas; o
- 370 Actividades de aventura para 1 persona.

Se realizará 1 sorteo **el día 26 de febrero de 2020**, entre las personas que participen completando la encuesta y serán especificados en la web de Aegon junto con las bases de participación.

Tendrán derecho a la participación en el sorteo aquellas personas que hayan cumplido los requisitos recogidos en las presentes bases.

7. COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS Y FORMA DE ENTREGA

Los premios se otorgarán a los ganadores en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente día hábil a la realización del sorteo.

Aegon contactará con el ganador para informarle sobre el resultado como agraciado del sorteo y facilitarle los plazos y términos de percepción del premio en su caso. A estos efectos, el ganador se compromete a tener disponibles los medios de contacto facilitados a Aegon. En caso de que los datos facilitados no sean veraces, no sea posible contactar con el agraciado en el plazo de un mes, o no se hayan cumplido los requisitos estipulados en las presentes bases, no pudiendo Aegon hacer entrega del premio, Aegon se reserva el derecho anular el premio otorgado, pudiendo quedar desierta la posición del ganador.

Una vez entregados al participante los códigos para realizar el canje y las instrucciones para hacerlo efectivo, será responsabilidad del cliente tramitar el canje del código a través de la página web habilitada para ello.

8. PUBLICIDAD

El ganador acepta que su nombre sea publicado en los soportes oficiales (web, RRSS, etc.) de Aegon con fines promocionales, pudiendo ser citado su perfil de Facebook y de otras redes sociales de forma directa en el muro de la empresa organizadora (el mensaje podría aparecer también en el muro de su

perfil personal).

En ningún caso esto supone acceder a información confidencial del propio ganador o de sus seguidores y amigos.

La revocación, en su caso, por parte del ganador de este consentimiento para que su nombre sea publicado implicará automáticamente la renuncia al premio y el compromiso del participante ganador a la devolución del coste del regalo si este ya le hubiera sido entregado.

9. RESPONSABILIDAD DE AEGON

Aegon no se hace responsable del normal funcionamiento de la web de canje ni de la ejecución de la experiencia seleccionada.

Aegon se reserva el derecho de acortar, prorrogar, aclarar algún aspecto de la campaña, así como modificar o cancelar la campaña si concurrieran circunstancias excepcionales, que, de forma justificada, impidieran su realización, en cuyo caso se comunicará debidamente este hecho a los participantes.

10. FISCALIDAD

De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas cada premio concedido, al ser su valor inferior a trescientos euros (300 €), no está sujeto a retención o ingreso a cuenta. Corresponderá al ganador, en todo caso, la declaración correspondiente en su IRPF.

11. CONFLICTOS Y LEY APLICABLE

Aegon se reserva el derecho a dar de baja y a expulsar de la promoción a aquellas personas que incumplan cualquier condición de participación en la misma.

Las presentes bases se rigen por la Ley Española.

Los participantes y Aegon aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.